



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Viernes 19 de febrero	Número 41

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 16 de enero de 1988. — El Ilmo. Sr. D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio núm. 349 de 1987, tramitado por don José Antonio Plaza Fernández Villa, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra D. Jesús Magariño González, representado por la Procuradora señora Manero Barriuso y defendido por el Letrado señor Bañuelos Redondo y contra doña Margarita Magariño González, doña Concepción Magariño Delgado y Herederos de don Arturo Magariño Delgado, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida

por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. José Antonio Plaza Fernández-Villa, contra don Jesús Magariño González, representado por la Procuradora señora Manero Barriuso y contra D.ª Margarita Magariño González, doña Concepción Magariño Delgado y los herederos de D. Arturo Magariño Delgado, debo declarar y declaro no haber lugar a lo interesado, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en la demanda, con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 27 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

771.—5.850,00

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en el expediente de dominio núm. 486/87, promovidos por Antonio Pérez Mata, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villimar, sobre reanudación de tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.ª Tierra en El Chínco a Ladera Valdemor, de ocho celemines de tercera o 24 áreas, linda Norte, Eleuterio Mata; Sur, herederos de Casimiro Martínez; Este, Camino a Celada, y Oeste, cumbre del Páramo.

2.ª Tierra en el Páramo del Valdemor, de siete celemines de tercera, o sea, 21 áreas, que linda Norte, Matías González; Sur, Santiago Marquina, y Este y Oeste, cañada.

3.ª Tierra en La Ladera la Juliana, de una fanega y un celemin de tercera, o sea, 37 áreas, linda Norte, herederos de Casimiro Martínez; Sur, los de Gregoria Martínez; Este, cumbre del Páramo, y Oeste, linde.

4.ª Tierra en El Páramo de Fuente Buena, de una fanega, un celemin y dos cuartillos de tercera, o sea, 37 áreas y 50 centiáreas, y linda Norte, Julián Pérez; Sur, Gregoria Franco; Este, linde, y Oeste, camino Celada.

5.ª Tierra en El Páramo de Fuente Buena, de ocho celemines de tercera, o sea, veinticuatro áreas, linda Norte, con herederos de Manuel Castrillo; Sur, de Eleuterio Mata; Este, cañada, y Oeste, a Celada.

La adquisición de las fincas descritas por mi representado se realizó el 22 de junio de 1983, por escritura pública de compraventa otorgada por doña Antonina, María Natividad y María Encarnación Mata Mata, por medio de la presente se cita a D. Fabián Moradillo Sáez, a los herederos de Gregorio Pérez

González, a Antonio Alonso Paniego, así como a cuantas personas desconocidas o inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada o estén interesados en la misma, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Y para que sirva de citación en legal forma a las personas antes indicadas, expido la presente que firmo en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

643.—5.625,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 1.296/87, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 37/88. — Burgos, a 30 de enero de 1988. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 1.296 de 1987, sobre imprudencia con daños y lesiones, en el que aparecen como perjudicados D. Argimiro Santiago Iglesias, mayor de edad, vecino de Bilbao, calle Elcano 34, quinto derecha; Andrés Negrete Arroyo, mayor de edad, vecino de Bilbao, calle Juan de Garay núm. 2, 9.º C, y José Pedro Azcona Jáuregui, mayor de edad, vecino de Galdácano (Vizcaya), Poblado Firestone, asistidos todos ellos por el Abogado D. Eduardo Miguel Bernal y como denunciado Joao Denis, mayor de edad, domiciliado en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joao Denis como autor responsable de una falta de imprudencia con daños y lesiones, ya definida, a la pena de multa de 8.000 pesetas con arresto sustitutorio de 8 días en caso de impago de la misma, abono de las costas,

reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice a Argimiro Santiago Iglesias en 957.821 pesetas por daños y 90.000 pesetas por lesiones y secuelas, a Andrés Negrete Arroyo en 172.000 pesetas por lesiones, y a José Pedro Azcona Jáuregui en 15.000 pesetas por daños, devengando dichas sumas desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutado el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, respondiendo de estas cantidades hasta el límite del seguro obligatorio la Compañía aseguradora del vehículo del condenado.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. 1.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a Joao Denis, expido el presente en Burgos, a 30 de enero de 1988. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.574 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Sebastián Oreca Pascual, mayor de edad, casado, agricultor, hijo de Sebastián y Petra y natural de Villafruela (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, por la presente se notifica a dicho condenado el auto de insolvencia dictado con esta fecha en virtud del cual se declara insolvente total a referido condenado.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación en forma a dicho condenado Sebastián Oreca Pascual, en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia,

se expide la presente en Burgos, a 29 de enero de 1988. — La Secretaria Judicial (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Sebastián Oreca Pascual, mayor de edad, casado, agricultor, hijo de Sebastián y Petra, natural de Villafruela (Burgos), y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla en el Centro de Cumplimiento y Diligencias de esta capital, el arresto sustitutorio de cinco días, por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesto en el juicio de faltas número 1574 de 1984, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado y su publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1988. — El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.591/87, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 29 de enero de 1988. El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número 1.591/87, sobre imprudencia con lesiones y daños, en virtud de atestado, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal, y como denunciante don Emilio Pozo López y como denunciado doña Ilda Ferreira, siendo responsable civil subsidia-

rio Manuel Alfredo de León Martínez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ilda Ferreira, como autora responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago, que indemnice a Emilio Pozo López, en ochocientos noventa y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, por daños; seis mil ochocientos treinta y tres pesetas, por gastos de grúa; dieciséis mil ochocientos pesetas, por transbordo de mercancías; ciento catorce mil doscientas cuarenta pesetas, por transporte de mercancía, y ciento veinticinco mil ochocientos pesetas, por perjuicios, cantidades de las que responderá hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía de Seguros Mutuelle Assurance des Commerçants et Industriels de France, y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegibles.

Y para que conste y sirva de notificación a Ilda Ferreira y Manuel Alfredo de León Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 29 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 510/87, ha recaído la siguiente providencia:

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Se admite libremente y en ambos efectos, y de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, remítase los autos originales con atento oficio a la superioridad, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes, para que en el término de cinco días acudan a usar de su derecho ante el Juzgado de Instruc-

ción de esta ciudad, si les conviniere, librándose al efecto los despachos que sean necesarios, y para que conste y sirva de emplazamiento a José Fernando Da Costa, a Manuel María Simoes, a José Cabral Correia, a Idelfonso Almeida, a Antonio Nunes de Oliveira y a María Cordeiro Ribeiro Cuoto, vecinos de Luxemburgo, en ignorado paradero, así como a la Compañía Continental Lux Renta a Car, S. A., con domicilio en Rotue de Longwy, 300, de 1.940 Luxemburgo, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 29 de enero de 1988. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de notificación y requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 833 de 1986, por la presente se da traslado de la tasación de costas que luego se consignará al condenado Emilie Meulenbeck, actualmente en ignorado domicilio, por término de tres días, y transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se le requiere para que haga efectiva la misma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente, si de ellos careciere.

Tasación de costas. — Registro D. C. 11, 61 pesetas; Diligencias previas 28-1.ª, 303 pesetas; Multa, 5.000 pesetas; Indemnización, pesetas, 15.500, esta indemnización devengará el interés del 11,5 % a partir del 14-3-87 hasta su completo pago, a razón de 4,88 pesetas diarias; Reintegros, 150 pesetas; Total, 21.014 pesetas.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Carlos Ignacio Gallo Alonso, hijo de Lorenzo y de Dolores, natural y vecino de Salas de Bureba, quien falleció en Burgos, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, el día 27 de abril de 1974 y sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo, Félix Antonio, María Asunción y Alfonso Federico Gallo Alonso, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de 30 días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Briviesca, a 18 de enero de 1988. — E./ José Ramón González Clavijo. — El Secretario (ilegible).

751.—1.980,00

BILBAO

Juzgado de Primera Instancia número tres

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia núm. tres de los de Bilbao, en proveído de hoy dictado en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Hipólita Pizarro de Juan, que en este Juzgado se tramita con el número 800 de 1987, promovido por doña María Pizarro de Juan, sobre declaración de herederos abintestato de doña Hipólita Pizarro de Juan, hija de Hipólito y de Concepción, natural de Campillo de Aranda (Burgos), soltera, fallecida en Baracaldo, el día 23 de agosto de 1986, cuya herencia reclaman sus hermanas doña Romana, doña Bárbara y doña María Pizarro de Juan, y sus sobrinos D. Jesús Antonio, doña María Isabel, doña María Paz y doña María Ascensión Pizarro Portilla, convocando a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previ-

niéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

791.—2.850,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Manuel Barcelona Chaques, Pedro García Sánchez, Agustín Brea Bastida, en paraderos desconocidos para que el próximo día 9 de marzo y hora de las once y diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 1.222 de 1987, previniéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Linares Gallart y a Pilar Vallespín Zaloña, en paraderos desconocidos, para que el próximo día 9 de marzo y hora de las 10,20, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.748 de 1987, previniéndoles que deben de comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Julio Rodríguez Riera, como perjudicado, nacido en Merodio (Oviedo), el día 20 de abril de 1943, hijo de Lorenzo y de Ana María, casado, obrero, con domicilio último en esta ciudad, Monte la Abadesa,

Granja los Rompizales y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de abril y hora de las 10,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.532 de 1987, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Julio Rodríguez Riera, nacido en Merodio (Oviedo), el día 20 de abril de 1943, hijo de Lorenzo y de Ana María, casado, obrero, con domicilio último en esta ciudad, Monte de la Abadesa, Granja de los Rompizales, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 12 de abril y hora de las 10,50, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.658 de 1987, advirtiéndole que deberá de concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

María Violeta Fernández Suárez, de 25 años de edad, que tuvo su domicilio en la calle del Carmen núm. 5, 2.º B y últimamente en la calle Burgense núm. 22, 3.º B, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 1 de marzo y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 12 de 1988, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Vitoria Da Conceicao Vaz, a José Alvaro Da Cruz, a Manuel Lázaro Vaz, y a José Joaquín Vauguerro, los tres primeros ocupantes y el último conductor, todos ellos vecinos de París, Rue Eugene Manuel 1, y en la actualidad todos en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circula-

ción y pólizas de seguros, para su testimonio, y a fin de que pongan a disposición de este Juzgado el vehículo de referencia para ser reconocido por Perito para la tasación de los daños ocasionados, y asimismo, ser reconocidos por el Médico Forense; todo ello bajo los apercibimientos legales. Juicio de faltas núm. 237 de 1988.

Fernando Manuel Tenteado, y a Firmino Cándido Teixeira Díez, ambos con domicilio en 1304 Cossonay, Ville Ch. de Jolimont 6, Suiza, y en la actualidad en ignorados paraderos, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, y pólizas de seguros para su testimonio, y a fin de que pongan a disposición del Juzgado el vehículo siniestrado, para que puedan ser tasados por Perito los daños y haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; todo ello bajo los apercibimientos legales. Juicio de faltas núm. 240 de 1988.

Avelino Gomes Da Silva, con último domicilio conocido en 87 Rue Emile Cruet, 21130 Auxonne, Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de marzo y hora de las 11,00 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 64 de 1988, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Julio Gómez Cabrejas, mayor de edad, con domicilio en calle Grupo General Yagüe, núm. C, 4.º C, de Santurce (Vizcaya), y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, a la celebración del juicio de faltas núm. 1.062 de 1987, debien-

do traer los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Armando Menino Dos Santos, de 47 años de edad, nacido el día 20 de noviembre de 1939, hijo de Antonio y de Guequi, casado, albañil, y natural de Carvicaes (Portugal), y residente en 82.100 Castelsarrazl (Francia); y a María del Carmen González López, de 29 años de edad, nacida el 14-4-58, soltera, sus labores, hija de Eugenio y de Jacinta y natural de Toro (Zamora), y vecina de Murcia, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado para celebrar el juicio de faltas número 759 de 1987, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1988 y hora de las 12,00 de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oscar Ontoria Garcés, vecino de Bilbao, calle Barrencalle núm. 36, 5.º, para que en el término de 10 días comparezca a ser reconocido por el Médico Forense y ser instruido del art. 109 de la L. E. C., derivado del juicio de faltas número 1.020 de 1986, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y asimismo, en el juicio de faltas núm. 1.020 de 1986, se cita a José Antonio Villegas Sánchez, mayor de edad, vecino de Castellón, calle Pintor Garbó núm. 1, 2.º, y al responsable legal del menor Oscar Ontoria Garcés, con domicilio en Bilbao, calle Barrencalle núm. 36, 5.º, y a José Irazábal Lasaga, mayor de edad, domiciliado en Irún, calle Navegantes núm. 20, 5.º, todos ellos en paradero desconocido, a fin de que el día 21 de abril y hora de las 10,00 de su mañana, comparezcan a celebrar el juicio de faltas antes citado, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARANDA DE DUERO

El señor Juez de 1.ª Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en pieza separada para seguir en ella incidente sobre derecho de justicia gratuita, dimanante de autos de separación conyugal, civil núm. 3 de 1988, seguidos a instancia de doña Natividad Bayo García, representada por el Procurador don José Arnáiz de Ugarte, contra su esposo don Angel García García-Ochoa, ha acordado citar al demandado, cuyo domicilio se desconoce, al juicio verbal que se celebrará en este Juzgado el día 29 de febrero próximo, a las 12,00 de su mañana.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Agustín Palé Ocaña, que tuvo un establecimiento denominado «Boutique», en la calle Medina número 15 de esta localidad, para que dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en el juicio de faltas número 35 de 1988, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Francisco Ferreira, Olga Estévez, Julia Estévez y a Felipe Ferreira Estévez, vecinos de Nelas Vico, por la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito el próximo día 7 de marzo y hora de las 11,20, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 264 de 1987.

Manuel Adriano Rocha Da Silva, mayor de edad, con domicilio en Ellerstrasse 17-2, 4010 Hilden Dull-seldorf, por la presente se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, el próximo día 7 de marzo y hora de las 10,30, bajo los apercibimientos legales, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 165 de 1987.

Vicente de la Benavides, vecino que fue de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, y a la empresa Taen S. A., con el mismo domicilio que el anterior, calle Víctor Gallego 27, por la presente se les cita para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, el próximo día 7 de marzo y hora de las 10,20, a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas 274 de 1987, bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre accidente, seguidos a instancia de D. José Landa Ros, contra Construcciones Miraebro, Sociedad Civil y otros, número 841/87, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia núm. 38. — En la ciudad de Burgos, a 27 de enero de 1988. El Ilmo. señor D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante José Landa Ros; y de otra y como demandados, Construcciones Miraebro, Sociedad Civil, integrada por D. Ignacio Gracia González, D. José María Vesga Zunzunegui y D. Andrés Díaz Malaina, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en reclamación sobre accidente.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. José Landa Ros, contra la empresa Construcciones Miraebro, Sociedad Civil, integrada por D. Ignacio Gracia González, D. José María Vesga Zunzunegui y D. Andrés Díaz Malaina, contra la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «La Fraternidad», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, im-

pugnando la resolución de la Dirección Provincial del I. N. S. S., de 23-11-87, debo declarar y declaro que en el accidente sufrido por el actor del día 5-6-87 no existieron faltas de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, no procediendo imponer recargo alguno sobre las prestaciones reconocidas a dicho actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación legal a Construcciones Miraebro, Sociedad Civil, en las personas de sus integrantes D. Ignacio Gracia González, D. José María Vesga Zunzunegui y D. Andrés Díaz Malaina, cuyo último domicilio societario lo era en Miranda de Ebro, calle Cid, 2-6.º, y hoy se encuentran en paradero desconocido, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de enero de 1988. — La Secretaria (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Premios nacionales «Conde de Guadalhorce» 1988

Convocatoria de Concurso entre Municipios, al embellecimiento de las travesías de poblaciones

La Orden Ministerial de 15 de enero de 1988, por la que se modifican las de 8 de marzo de 1973 y 14 de enero de 1961, que estableció los premios nacionales «Conde Guadalhorce», dispone:

1.º Establecer tres premios nacionales «Conde de Guadalhorce» para otorgar a los tres municipios, de censo de población inferior a 20.000 habitantes, que más se hayan distinguido en el cuidado y embellecimiento de las travesías y zonas contiguas de las carreteras. Dichas travesías pertenecerán a carreteras dependientes del Estado. Las cuantías de estos premios serán fijadas anualmente por la Dirección General de Carreteras, con

cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto.

Si hubiera dos municipios con méritos semejantes, podrá dividirse entre ellos uno de estos tres premios.

2.º Se podrán conceder premios honoríficos, sin dotación económica, a aquéllos municipios de censo de población superior a 20.000 habitantes que, por su labor en el embellecimiento y cuidado de sus travesías, se hagan acreedores a esta distinción.

Sus méritos no deberán ser inferiores, comparativamente, a los de los municipios menores de 20.000 habitantes a los que se hayan concedido los premios económicos.

3.º Para juzgar los méritos de los municipios concursantes, se atenderá, especialmente, a los siguientes aspectos:

a) La longitud del tramo de carretera objeto del concurso, la cual será de 500 metros como mínimo.

b) La limpieza de las márgenes y saneamiento de los terrenos y edificios contiguos.

c) La pavimentación de aceras y andenes.

d) La ordenación del tráfico en la travesía, si aquél es de gran intensidad.

e) El cuidado y limpieza de las señales y elementos de balizamiento de la carretera.

f) El cuidado de las calles laterales, especialmente en lo que se refiere al aspecto de los edificios.

g) La limpieza de la vía pública.

h) El ajardinamiento de las márgenes. La plantación y cuidado del arbolado.

i) El adorno con plantas y flores en terrazas, balcones, ventanas, etc.

j) El revoco, pintura o enladrado de los edificios antiguos.

k) La iluminación adecuada de la vía pública y edificaciones oficiales y particulares.

l) Las obras y medidas adoptadas en beneficio de la seguridad de los usuarios de la carretera.

m) Todos aquellos elementos no enumerados anteriormente que puedan contribuir al ornato y buen aspecto de la travesía.

A estos efectos, los municipios interesados podrán solicitar el asesoramiento de las Unidades de Carreteras respectivas.

4.º Para la concesión de los premios se ponderarán, no sólo las condiciones de vialidad, urbanización y ornato de cada travesía relacionadas en el artículo anterior, sino también las disponibilidades de los municipios y las dificultades que en las comarcas pobres y de clima extremado hayan tenido que vencer para lograr su embellecimiento.

A tal efecto, para el presente año de 1988 se fija la cuantía de dichos premios en 1.000.000 de pesetas cada uno como mínimo, que se podrán conceder a los municipios de la provincias de Avila, Barcelona, Burgos, Gerona, Huesca, Lérida, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Zaragoza.

Los municipios que deseen tomar parte en este concurso, presentarán sus peticiones a las Unidades de Carreteras respectivas, antes del 1 de julio de 1988, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, entregando la documentación pertinente, en la que harán constar:

a) Nombre del municipio y provincia a que pertenece.

b) Número de habitantes, según el último censo oficial.

c) Denominación de la carretera y puntos kilométricos entre los que se encuentra situada.

d) Relación de las mejoras efectuadas por las que aspira a uno de los premios.

e) Acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se compromete, en el caso de que se le adjudique uno de los premios, a conservar el tramo de carretera galardonado en las mismas o mejores condiciones, durante un plazo de tres años.

f) Garantías que ofrece para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

g) Se indicará el tanto por ciento del presupuesto que se haya destinado para la realización de mejoras o embellecimiento de la travesía.

A dicha instancia podrán acompañar cuantos planos, croquis, dibujos, fotografías, etc., juzguen convenientes para hacer resaltar sus méritos.

Toda la documentación podrá ser devuelta a los interesados mediante petición, a excepción de aquellos municipios que resulten premiados.

Las demarcaciones o subdemarcaciones de carreteras, previo informe de las Unidades de Carreteras respectivas seleccionarán, entre los presentados, aquel o aquellos municipios que consideren más dignos de premios, antes del 31 de julio de 1988, enviando a la Dirección General de Carreteras el acta de acuerdo adoptado, acompañada de los documentos presentados por los municipios seleccionados.

Los premios se concederán por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a propuesta del Jurado Nacional, previas las visitas, informes y aclaraciones que se estimen convenientes.

La Dirección General de Carreteras comunicará a los municipios la concesión de los correspondientes premios a los cuales se les entregará una placa que exprese la concesión del premio y la cantidad a que asciende su importe. En los premios honoríficos solamente se les dará la placa. La entrega de los premios tendrá lugar en los propios municipios galardonados, procurando dar al acto todo el relieve que las circunstancias del momento permitan.

Madrid, 27 de enero de 1988. — El Director General de Carreteras, Enrique Balaguer Camphuis.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.396 de 1987, por D. Gerardo Serena Díaz, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto ante la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, contra resolución de la Secretaría General de dicha Consejería, de 4 de noviembre de 1986, que desestimó la petición del recurrente de percibir la diferencia entre las retribuciones básicas correspondien-

tes al grupo B, grupo en el que se integra el Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y las correspondientes al grupo C, grupo en el que está integrado el Cuerpo General Administrativo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de enero de 1988. — El Presidente, Angel Llorente Calama.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de enero de 1988, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, redactado por el equipo de Francisco Javier Bartolomé Marín, y de conformidad al artículo 41.1 en relación con el 81.2 de la Ley del Suelo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Pedrosa de Río Ubel, a 29 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal único de 1987, el cual ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1; Consignación anterior, 2.471.899 pesetas; Aumentos, 110.000 pesetas; Consignación final, 2.581.899 pesetas.

Capítulo 2; Consignación anterior, 2.858.594 pesetas; Aumentos, 110.000 pesetas; Consignación final, 2.968.594 pesetas.

Capítulo 3; Consignación anterior, 20.184 pesetas; Aumentos, pesetas, 1.000; Consignación final, 21.184 pesetas.

Capítulo 4; Consignación anterior, 15.000 pesetas; Consignación final, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6; Consignación anterior, 700.000 pesetas; Aumentos, 2.400.000 pesetas; Consignación final, 3.100.000 pesetas.

Capítulo 7; Consignación anterior, 70.097 pesetas; Consignación final, 70.097 pesetas.

Capítulo 8; Consignación anterior, 20.000 pesetas; Consignación final, 20.000 pesetas.

Capítulo 9; Consignación anterior, 53.926 pesetas; Consignación final, 53.926 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 6.209.700 ptas.; Aumentos, 2.621.000 pesetas; Consignación final, 8.830.700 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local.

En Castrillo de la Reina, a 31 de diciembre de 1987. — El Alcalde, Sixto Gómez Abad.

Ayuntamiento de Estépar

Redactada la cuenta general del presupuesto ordinario y la cuenta de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio 1987, ambas cuentas se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 460 del Texto Refundido de Régimen Local,

aprobado por Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Estépar, a 31 de enero de 1988.
El Alcalde, Mariano Berezo Lozano.

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1987, acordó por mayoría absoluta, la imposición de las siguientes ordenanzas fiscales que comenzarán a regir a partir del año 1988 y permanecerán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación, estando expuestas al público por espacio de 30 días, a efectos de que puedan formularse alegaciones o reclamaciones:

Núm. 1: Impuesto sobre circulación de vehículos.

Núm. 2: Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Núm. 3: Sobre tránsito de ganados.

Núm. 4: Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.

Núm. 5: Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Núm. 6: Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución de registros, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Núm. 7: Licencia sobre apertura de establecimientos.

Núm. 8: Impuesto sobre gastos suntuarios.

Valle de Zamanzas, a 7 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de las Navas

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de enero, acordó la aprobación inicial de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Núm. 8: Utilización de las dependencias municipales para subasta de bienes por particulares y otras actividades.

Núm. 9: Venta ambulante.

Núm. 10: Desagüe de canalones e instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Núm. 11: Rodaje y arrastre de vehículos exentos del impuesto municipal de circulación, en vías públicas municipales.

Igualmente se acordó modificar el artículo 4 de la Ordenanza fiscal seis: Prestación del servicio de suministro de agua y que queda así: Junta Vecinal de Riocerezo: Enganche inicial, 35.000 ptas; Cuota anual, 2.000 pesetas por acometida.

Se modifica también el artículo tercero de la Ordenanza fiscal 7: Prestación del servicio de alcantarillado y queda de este modo: Cuota fija anual, 564 pesetas.

Se abre información pública por plazo de treinta días para la audiencia y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados.

En Ríostras, a 29 de enero de 1988. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, con el quorum de votación exigido en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 185 del texto refundido de disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, adoptó por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

1) Aprobar inicialmente las tasas y Ordenanza Fiscal regulado de las mismas por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras y residuos sólidos, al amparo de las facultades conferidas en los artículos 4 y 106 de la Ley Reguladora de Bases de R. L. conforme artículo 185 del citado Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

2) Establecer las bases y tipos imponibles siguientes:

Viviendas habituales de carácter familiar 2.000 pesetas al año.

Bares normales: 3.000 pesetas al año.

Comerciales y tiendas: 3.000 pesetas al año.

3) Tramitar este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del texto refundido de Régimen Local, con exposición al público por plazo de 30 días hábiles, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y si no las hubiera se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

4) Determinar que esta Ordenanza regirá en este municipio de Castrillo de la Vega y que la entrada en vigor de la misma la del siguiente día a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido que sea el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 2 de enero 1988. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose aprobado, por quorum de mayoría simple, en sesión del día 22 de diciembre de 1987, reducir el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana al 10 %, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de presentar posibles reclamaciones.

Covarrubias, a 5 de febrero de 1988. — El Alcalde, Dan Ortiz González.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de enero de 1988 adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obra de pista polideportiva en Las Quintanillas, 1.ª fase, al contratista don José María Moral García, en el precio de 2.980.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Quintanillas, a 29 de enero de 1988. — El Alcalde (ilegible).

783.—1.245,00